



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Demandante: LIBIA SIRLEY OLIVEROS RUBIO C.C.N° 39.548.045

Demandado: JOSE LEONARDO GARAY GARCIA C.C.N° 74.323.412

Rad No. No. 11001-31-10-021-2018-00100-00

Analizado el expediente, se dispone:

En atención al informe secretarial que antecede y con el fin de adelantar el trámite del proceso, se reprograma la fecha para adelantar la audiencia prevista en el art 392 del C.G.P., para el día **9 del mes de marzo de 2021 a la hora de las 10:00 a.m.** Infórmese a las partes por el medio más expedito.

Se pone de presente a las partes y sus apoderados que en dicha diligencia se intentará la conciliación y se escuchará oficiosamente a las partes.

Desde ya se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por el aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para el trabajo virtual, aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (ej: audífonos, parlantes) video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Así mismo los apoderados deberán informar de manera inmediata sus correos electrónicos por medio de los cuales se hará la respectiva conexión y los correos electrónicos de los testimonios que darán declaración en la diligencia.

En el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36158008/55252301/PROTOCOLO+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADO+21+DE+FAMILIA+%281%29.pdf/52a39821-b1ea-4f1c-905f-db4a7e73be7c> podrá acceder a la información de conexión para el desarrollo de la misma y mínimo cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio de la audiencia deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Por otra parte se abre a pruebas el proceso en los siguientes términos:

Por la parte demandante:

Documentales: Téngase como tal lo aportado con la demanda.

Por la parte demandada:

Documentales: Téngase en cuenta lo aportado con la contestación de la demanda.

Testimonios: Escúchese el testimonio de ANGEL MARIA OLIVEROS, HUMBERTO GARAY GARCIA y BERTHA CECILIA MARTINEZ AGUILAR.

Interrogatorio: Escúchese el interrogatorio de la Sra. LIBIA SIRLEY OLIVEROS RUBIO.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **096**
Hoy 16 de diciembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

II

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a15643a054057e651848f3da9ce419156eee4c802287429f76f47617869e450a

Documento generado en 14/12/2020 09:52:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>